

Municipio de Degollado, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14033-19-1199-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1199

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,305.0
Muestra Auditada	10,305.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 10,305.0 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos fiscalizados.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	2,925.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,703.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,676.2
Total del universo fiscalizable	10,305.0

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta, auxiliares contables y pólizas de ingresos proporcionados por el municipio de Degollado, Jalisco.

Nota: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Degollado, Jalisco, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 10,305.0 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio de Degollado, Jalisco, destinó los recursos del gasto federalizado de las Participaciones Federales a Municipios por 2,925.3 miles de pesos para el pago de sueldos; sin embargo, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 6; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción V, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracción IX, 83 y 85.

2024-D-14033-19-1199-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,925,266.53 pesos (dos millones novecientos veinticinco mil doscientos sesenta y seis pesos 53/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su

reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones del municipio, por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracción IX, 83 y 85; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción V y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 6.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 3

El municipio de Degollado, Jalisco, adjudicó el contrato número 001/2021 mediante licitación pública, la cual careció de la evidencia documental respecto del Comprobante Fiscal Digital por Internet y de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se cuentan con el Comprobante Fiscal Digital por Internet y con la formalización de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, con lo que solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 4

El municipio de Degollado, Jalisco, destinó los recursos del gasto federalizado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 4,676.2 miles de pesos para el pago de una obra pública; sin embargo, careció de la documentación justificativa y comprobatoria.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el expediente técnico, pólizas contables, acta entrega y evidencia fotográfica, documentación que acreditó la entrega y funcionamiento de la obra, con lo que solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,925,266.53 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,305.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Degollado, Jalisco, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal y Estatal por un importe de 2,925.3 miles de pesos, que representó el 28.4% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Degollado, Jalisco, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos fiscalizados, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 15DEG-OIT-181-26 del 07 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
H. AYUNTAMIENTO DE
DEGOLLADO
08 ENE 2025
OFICIALIA DE P...

Alonso
10/30

OFICIO: 15DEG-OIT-181-26

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASUNTO: OFICIO ACLARATORIO AUDITORIA

MTR. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRIQUEZ.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITOR DEL GASTO FEDERALIZADO "A" DE
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

Por este medio envié un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para dar contestación a los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 1199, que lleva por título Auditoría Integral a Recursos Del Gasto Federalizado, Incluidas Las Participaciones Federales, En Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Por lo cual anexamos la respuesta de cada una de las observaciones realizadas.

A continuación, se enlistan los siguientes documentos entregados:

1. OFICIO ACLARATORIO AUDITORIA FOLIO OFICIO: 15DEG-OIT-180-26
2. CERTIFICACIÓN DE CUATRO ARCHIVOS CONTENIDOS EN CARPETAS ELECTRÓNICAS.
3. 1 MEMORIA ROJA USB COLOR ROJO DE 8 GB.

Sin más por el momento de despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

Degollado, Jalisco a 07 de enero del 2026.

"2026 Año de Margarita Maza Parada"



C. FERNANDO VILLASEÑOR CASTRO

Presidente Municipal

Degollado, Jalisco.

Presidencia Municipal de Degollado
Calle Defensores #48, Colonia Centro, C.P. 47980 en Degollado, Jalisco.
+52 345 937 01 06 | gobiernomunicipal@degollado.gob.mx
www.degollado.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
4. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de la normativa y que los comprobantes fiscales de las adquisiciones estuvieron vigentes.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Degollado, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82, fracción IX, 83 y 85.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 70, fracción V.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 6, 25, fracciones III y IV, y 32, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.